



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004. 1 / 3 / 13 B/8.00 0812281010313000001441084

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO-----

----- (12,281) -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, celebrada el 26 de noviembre de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. PABLO NOBOA BAQUERIZO**.

----- Panamá, 27 de noviembre de 2007. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tresE (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, celebrada el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil siete (2007), por la cual se otorga un Poder General a favor del **Sr. PABLO NOBOA BAQUERIZO**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como les fue este instrumento a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad

personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento treinta y nueve- mil cuarenta y ocho (4-139-1048), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO--

-----**(12,281)**-----

(Fdo.) Luis Guillermo Manzanares.--Jacinto Hidalgo Figueroa.--Izenith Hernández Saldaña.-
BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**CAMERON ASSOCIATES S.A.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 26 de noviembre de 2007, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes en la reunión la mayoría de los Directores de la sociedad a saber: JOSE E. SILVA R. y MARTA DE SAAVEDRA.-----

El Sr. JOSE E. SILVA R. actuó como Presidente de la reunión y la Sra. Marta de Saavedra actuó como Secretaria ad-hoc de la reunión por ausencia del titular.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: -----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del **Sr. PABLO NOBOA BAQUERIZO**, con cédula de identidad No. 0908854987, para que actúe individualmente en representación de la sociedad, con





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	1 / 3 / 13 B / 8.00
	0812281010313000001441085

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.-----

Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(fdo.) José E. Silva R.- Presidente-----

(fdo.) Marta de Saavedra- Secretaria ad-hoc.-----

CERTIFICADO:- Yo, Marta de Saavedra, Secretaria ad-hoc de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad, **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Marta de Saavedra - Secretaria ad-hoc.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION-----

CAMERON ASSOCIATES S.A.-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on November 26, 2007, a Meeting of the Board of Directors of **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, was held in the principal offices of said corporation, wherein a quorum was at all time present and active.-----

There were present at the meeting the majority of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R. and MARTA DE SAAVEDRA.-----

Mr. JOSE E. SILVA R., acted as President of the meeting, and Mrs. MARTA DE SAAVEDRA, acted as Secretary ad-hoc by absence of the titleholder.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolutions were unanimously approved:-----

RESOLVED:-----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **Mr. PABLO NOBOA BAQUERIZO**, with identity card Nr. 0908854987, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	1 / 3 / 13 B/.8.00
	0812281010313000001441086 

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.-----

It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) José E. Silva R. - President -----

(sgd.) Marta de Saavedra- Secretary ad-hoc.-----

CERTIFICATE: I, Marta de Saavedra, Secretary ad-hoc of the Meeting of the Board of Directors of the corporation **CAMERON ASSOCIATES S.A.**, certify that the foregoing is

is a genuine copy of its original.-----
; (sgd.) Marta de Saavedra - Secretary ad-hoc.-----

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA - ARCHIVO NACIONAL DE PANAMA-----

Este documento es fiel copia de su original ESCRITURA PUBLICA N° 12,281 del 27 de noviembre de 2007 NOTARIA OCTAVA DE PANAMA.-----

Fundamento Legal Decreto de Gabinete No. 195 de 25 de Junio de 1969.-----

Expedido en Panamá, a los 21 días Del mes de febrero año 2013.-----

(Fdo.) Ilegible ---- Alexander Castillo León -- Sub-Director del Archivo Nacional de Panamá. -----Sello-----

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy primero (1ro.) de marzo del año dos mil trece (2013), con la copia debidamente autenticada de su protocolo, expedida por el Sub-Director del Archivo Nacional del registro Público de Panamá, fechada el veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013).



Agustín...
Notario Público Octavo Primer Sogiozabe

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por *Agustín...*
- 3 quien actua en calidad *Notario Público*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *...*



CERTIFICADO

- 5 MAR 2013

- 5 EN Panamá 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 3 Bajo el número *4453*
- 2 Sello/timbre 10 Firma *Marta de Saavedra*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento